

2019-350

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de las Señora Juez con la anterior contestación presentada dentro del término.- Zipaquirá, 22 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2019-0350

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que el curador ad-litem designado a las personas indeterminadas, se notificó del auto admisorio y dentro del traslado respectivo la contestó sin plantear medio exceptivo alguno.
- 2.- Requerir al apoderado de la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda al margen del folio de matrícula del bien pretendido en pertenencia, a fin de incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
- 3.- Cumplido con lo anterior se imprimirá el trámite pertinente a las excepciones planteadas por los demandados determinados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ